



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR
TC-CM-051-2025**

21 de agosto de 2025

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación de:

**"CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A BIBLIOTECA VIRTUAL PARA EL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL"**

Estos servicios serán adquiridos mediante el método de Compras Menores, atendiendo a las especificaciones y condiciones de compra como se indican en las secciones I, II y III.

En ese sentido, le solicitamos presentar una cotización, firmada y sellada, en **SOBRE CERRADO E IDENTIFICADO**, a más tardar el **miércoles 03 de septiembre de 2025 a la 2:00 p.m.** en la Ave. 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste y/o digital al correo de compras@tc.gob.do y al ca.gonzalez@tc.gob.do indicado en el **numeral 2.0 del Anexo I. Cualquier aclaración sobre las especificaciones técnicas o de otra índole, se deberán hacer por escrito al citado correo, antes de las 12:00 p.m. del viernes 29 de agosto del 2025.**

El Tribunal Constitucional, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como cancelar o declarar desierto el presente proceso rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes invitados.


Reynaldo Rojas Acosta
Encargado de Compras y Contrataciones



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SECCIÓN I: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRAS

1.1 Precios	Los bienes y servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, incluyendo el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), empaque, flete, seguros y cualquier otro costo que aplique a tales fines. También se debe incluir la entrega en el tiempo y lugar acordado.
1.2 Moneda de la Oferta	Las ofertas deben presentarse en moneda local (pesos dominicanos).
1.3 Lugar y fecha de Entrega	En la Sede Principal del Tribunal Constitucional de la R. D. en la Ave. 27 de Febrero, Esq. Gregorio Luperón, Edificio Juan Pablo Duarte, Plaza de la Bandera, Santo Domingo Oeste, R.D.
1.4 Tiempo de Validez de la oferta	El tiempo de validez de las ofertas presentadas será de treinta (30) días.
1.5 Forma de Pago	El pago se realizará a Crédito, en los plazos establecidos según la naturaleza de los bienes y servicios. Para los casos de entregas sucesivas podrán realizarse pagos parciales, según sea convenido en el anexo 3 de especificaciones técnicas.
1.6 Contenido de la oferta	1. No se considerarán ofertas alternativas. 2. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los bienes y servicios requeridos en este proceso.
1.7 Criterios de evaluación de ofertas	Los siguientes criterios son calificados sobre la base "cumple" o "no cumple". Una oferta que no cumple con alguno de los siguientes criterios no se considerará válida para ninguno de los procesos de elección: 1. Estricto apego a las especificaciones técnicas 2. Oportunidad de entrega según las especificaciones técnicas 3. Cumplimiento con garantías solicitadas Luego de verificar los factores anteriores se adjudicará a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y presente la oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el precio, calidad, garantía de lo ofertado y oportunidad de entrega según las especificaciones técnicas.
1.8 Adjudicación del Contrato u Orden de Compra	El contrato será adjudicado POR LOTE AL OFERENTE que reúna los siguientes requisitos: (i) haya agotado la verificación de cumplimiento de criterios no ponderables; (ii) haya presentado la oferta más conveniente para la institución en cuanto a precio, calidad, garantía; y, (iii) presente la documentación en la Secciones II y III
1.9 Garantías	Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir en las formas y por los montos establecidos la siguiente garantía:



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

	• De fiel cumplimiento del contrato: cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, de ser solicitado por el Tribunal Constitucional. • Para las MIPYMES, la de fiel cumplimiento de contrato: uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuando cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares norteamericanos con 00/100 (USD 10,000.00), en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables.
2.0 Dirección para Aclaraciones o Consultas	<u>Persona de contacto:</u> Reynaldo Rojas Encargado (a) de Compras <u>Dirección:</u> Edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de febrero esquina avenida Gregorio Luperón, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo (Frente a la Plaza de la Bandera, entre Proindustria y la Junta Central Electoral). <u>Teléfono:</u> (809) 274-4445 <u>Correo electrónico:</u> compras@tc.gob.do y ca.gonzalez@tc.gob.do Los oferentes podrán realizar preguntas y consultas sobre las especificaciones técnicas hasta el viernes 29 de agosto de 2025, 12:00 p.m., salvo que se estipule un tiempo específico en el cronograma del proceso.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SECCIÓN II – INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El Tribunal Constitucional, le invita a participar el procedimiento de referencia, a los fines de presentar su oferta para la Suscripción a biblioteca virtual para uso del área Jurisdiccional y de la unidad de investigación del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

1. INTRODUCCIÓN:

Siguiendo el fortalecimiento de las capacidades de gestión operativa y planificación estratégica del Tribunal Constitucional, cuyo objetivo es optimizar los servicios jurisdiccionales. Con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, a continuación, se establecen las especificaciones técnicas para la contratación de una empresa que brinde los servicios requeridos.

2. Antecedentes:

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana fue creado por la Constitución de fecha 26 de enero de 2010. Su misión es garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional fue concebido por la Constitución como el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad.

Por las atribuciones conferidas expresamente por la Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y los procedimientos constitucionales, número 137-11, las decisiones que dicta esta Alta Corte son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y los órganos del Estado.

En fecha 18 de marzo de 2022 fue aprobado el perfil P-015/2022 para la creación y puesta en funcionamiento de la unidad de investigación sobre derecho y justicia constitucional del Centro de Estudios Constitucionales. Esta unidad es el ente a cargo de la investigación en diversos temas relacionados con el derecho constitucional y temas afines, teniendo entre sus principales labores contribuir al desarrollo del conocimiento jurídico y apoyar al Tribunal Constitucional proporcionando información y análisis para la toma de decisiones.

3. OBJETIVOS:



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Objetivo general:

- Mantener disponibles herramientas eficientes para las labores del área jurisdiccional y del equipo de investigación del Centro de Estudios Constitucionales.

Objetivos específicos:

- Optimizar la producción de sentencias y la investigación sobre temas relevantes en el ámbito del derecho constitucional, los derechos humanos, el sistema judicial y otros temas de interés.
- Poseer acceso a contenido legal a nivel mundial y documentos exclusivos autorizados.
- Disponer de una herramienta de búsqueda ilimitada, que actualiza su contenido regularmente.

4. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en la Compra Menor, para la **Suscripción a los servicios de biblioteca virtual** para el Tribunal Constitucional de la Republica Dominicana.

5. REQUISITOS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La suscripción objeto del presente proceso de compras debe incluir a contenidos jurídicos y multidisciplinar, incluyendo, pero no limitado a:

- Integración de la plataforma BIBLIOTECA VIRTUAL, para su uso ilimitado mediante IP, por parte de todos los servidores constitucionales autorizados.
 - Acceso mediante IP.
 - Vinculación al catálogo de la biblioteca, por medio de los enlaces permanentes "permanentlink", vinculados a cada obra.
 - 150 accesos de la Corte de Constitucionalidad de República Dominicana.
 - Buscadores inteligentes únicos en el mercado.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Legislación actualizada y con versiones de vigencia de más de 22 países de Iberoamérica, España y Portugal.
- Mapa de legislación internacional.
- Toda la jurisprudencia que necesita de más de 22 países de Iberoamérica, España y Portugal.
- Doctrina práctica.
- Formularios Contenido a texto completo y actualizado a tiempo real.
- Consultas.
- Biblioteca Tirant Latam con más de 18,600 libros a texto completo.
- Módulo especializado de Derechos Humanos.
- Repositorio con las de 180 revistas de Universidades españolas.
- Contenidos prácticos y herramientas para su día a día.
- Personalización de usuarios.
- Boletín de Novedades.
- Acceso a más de 16 millones de documentos.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio a contratar consiste en la provisión e implementación de una plataforma de inteligencia jurídica en línea, diseñada para respaldar de manera eficiente las labores del área jurisdiccional y del equipo de investigación del Centro de Estudios Constitucionales.

Dicha plataforma deberá ofrecer acceso ilimitado, seguro y oportuno a contenidos jurídicos de alcance nacional e internacional, incluyendo legislación, jurisprudencia, doctrina, normativa comparada y documentos especializados de relevancia en materia de derecho constitucional, derechos humanos, sistema judicial y otros temas de interés relacionados.

7. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

La duración de ejecución del servicio será doce (12) meses, contados a partir de la orden de servicios.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El proponente deberá iniciar la ejecución a requerimiento del Tribunal Constitucional. Los servicios deben ser entregados en el día, lugar y hora acordada indicados por el área requirente a partir de la firma de contrato o remisión de la orden de compra.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo con el numeral 5.)

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

10. DEBIDA DILIGENCIA

El **Tribunal Constitucional**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Tribunal Constitucional**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

SECCIÓN III – DOCUMENTOS A ENTREGAR

1. DOCUMENTACION

1.1. Documentación Legal (subsancable):

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (TC-GA-F089) (Anexo)



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(TC-GA-F088)** (Anexo)
- 3) **Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación** de persona jurídica **(TC-GA-F110)**, debidamente firmado y sellado.
- 4) **Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación** de persona física **(TC-GA-F111)**, debidamente firmado y sellado.
- 5) **Certificación** que demuestre estar al día con sus obligaciones fiscales en la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, lo cual será verificado en línea por el Tribunal Constitucional con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica "Sobre A".
- 6) **Certificación** que demuestre estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, lo cual será verificado en línea por el Tribunal Constitucional, con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura de la oferta técnica "Sobre A".
- 7) **Registro de Proveedor del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, tiene que ser depositado y luego será verificado en línea por el Tribunal Constitucional.
- 8) **Copia simple del certificado de Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 9) **Copia de los Estatutos sociales** vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) **Copia de la nómina de accionistas** de la última asamblea realizada, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) **Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea** realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente
- 12) **Poder de representación** (si aplica, en caso de que el órgano de gobierno de la sociedad oferente designe su representante legal y se le confiera a este último la facultad de delegación de poder en determinados asuntos, de ser el caso, se deberá depositar el poder especial otorgado por dicho representante legal.)



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 13) **Copia de la cédula de identidad y electoral** de ambos lados o **pasaporte** del representante legal y/o apoderado.
- 14) **Referencia comercial** de venta de servicios de naturaleza similar de mínimo dos (2) clientes.
- 15) **Declaración Jurada Simple** en formato carta donde el oferente se comprometa a:
 - a) Contratar de manera legal y con todos sus efectos el personal que estará al servicio de este contrato.
 - b) Suministrar por su cuenta y responsabilidad el carnet e identificaciones del personal con los estándares establecidos por la Gerencia de Seguridad Industrial.
 - c) Pagar las obligaciones mensualmente de sus empleados en DGII, INFOTEP, TSS entre otros.
 - d) Suministrar por su cuenta y responsabilidad los uniformes debidamente identificados y elementos de trabajo propios de las tareas de seguridad sin generar deducción alguna al empleado por el suministro de la ropa de trabajo.
 - e) Suministrar por su cuenta y responsabilidad el servicio de alimentación del personal de seguridad asignado a esta contratación durante sus horas de servicio.
 - f) Suplir de un personal de relevo para atender las ausencias, licencias o permisos entre otros; del personal asignado a este contrato cuando así se requiera.
 - g) El Tribunal Constitucional, podrá solicitar la rotación del personal de seguridad de un área a otra (domicilio de exjueces), cuando lo entienda conveniente.
 - h) El Tribunal Constitucional, solicita que la empresa tenga una política para el cambio o sustitución del personal de seguridad. La empresa contratada deberá establecer un esquema de rotación periódica de su personal de seguridad asignado a los domicilios, con una frecuencia mínima de cada tres (3) meses. Esta rotación deberá ser previamente notificada al Departamento de Seguridad del Tribunal Constitucional, y aprobada conforme a las condiciones del servicio y evaluaciones internas.
 - i) Enviar previamente para aprobación el listado del personal (plantilla de registro con nombre/cédula/dirección/teléfono de contacto, contacto de



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

emergencia) que usaré para la prestación del servicio y de forma regular a todo personal que cambie, reemplace o cumpla turnos temporales.

- j) No contratar personal temporal para la prestación de servicios en este contrato.
- k) En caso de ausencia del personal en un puesto de servicio, única y exclusivamente la empresa contratada podrá permitir la extensión en máximo 2 horas de trabajo del turno actual, mientras se presenta el remplazo.
- l) En caso de emergencia nacional, inminente entrada de huracanes se realizará un plan de trabajo especial previa comunicación.
- m) Está prohibido que las personas contratadas para este servicio realicen otros servicios antes o después del turno.
- n) Está prohibido la subcontratación de empresas para la prestación de este servicio.
- o) En caso de robo, violación de domicilio y/o abuso de confianza, la compañía se hará directamente responsable por los daños y perjuicios ocasionados. El reclamo de los daños y perjuicios estará a cargo del Departamento de Seguridad, la Dirección Administrativa y la Dirección General Administrativa y Financiera, de manera mancomunada; con necesidad de intermediación ante los estamentos judiciales.
- p) Realizar, previo al inicio de la ejecución del contrato y periódicamente (mínimo dos veces al año), prácticas de tiros con las armas asignadas a los vigilantes, para verificar la destreza del personal, que las utiliza y estado funcional de las armas, en coordinación con el Departamento de Seguridad del Tribunal Constitucional.
- q) Compromiso de acuerdo de confidencialidad con el Tribunal Constitucional de no proporcionar o divulgar ningún tipo de información de ninguna categoría relacionada a la naturaleza de la presente contratación.

1.2. Documentación Técnica:

A. Experiencia técnica y capacidad del oferente:

- a) **Perfil corporativo** con resumen de experiencia, misión, visión, y estructura organizativa.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

B. Propuesta técnica detallada

Para confirmar que la plataforma cumple con las especificaciones funcionales y tecnológicas según los requisitos contenidos en el numeral 5 del presente pliego de condiciones el oferente deberá suministrar:

- a) **Ficha técnica o dossier del producto.**
- b) **Carta de compromiso del oferente**, firmada y sellada, en la que declare expresamente que la suscripción ofertada incluye todos los contenidos, módulos y funcionalidades requeridas en el presente pliego.
- c) **Ficha técnica o catálogo oficial de la plataforma**, emitido por el proveedor o la casa matriz, donde se evidencie:
 - Integración de la plataforma de Biblioteca Virtual con acceso mediante IP institucional.
 - Posibilidad de vinculación al catálogo de la biblioteca mediante enlaces permanentes (*permanent link*) para cada obra.
 - Disponibilidad de al menos 150 accesos concurrentes para la Corte Constitucional de la República Dominicana.
 - Inclusión de buscadores inteligentes exclusivos.
 - Legislación actualizada con versiones de vigencia de más de 22 países de Iberoamérica, España y Portugal.
 - Disponibilidad de mapa de legislación internacional.
 - Acceso a jurisprudencia y doctrina de más de 22 países de Iberoamérica, España y Portugal.
 - Inclusión de formularios, contenidos prácticos y consultas a texto completo y en tiempo real.
 - Acceso a la Biblioteca Tirant Latam con más de 18,600 libros a texto completo.
 - Módulo especializado en Derechos Humanos.
 - Acceso al repositorio con al menos 180 revistas universitarias españolas.
 - Contenidos prácticos y herramientas de uso profesional.
 - Funcionalidad de personalización de usuarios.
 - Emisión de boletines de novedades.
 - Evidencia de acceso a un fondo documental de más de 16 millones de documentos.
- d) **Plan de soporte y acompañamiento**, que indique los canales de atención disponibles, horarios de servicio y tiempo de respuesta ante incidencias.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- e) **Experiencia comprobada**, mediante presentación de contratos, certificaciones o cartas de referencia de instituciones públicas o privadas donde se haya implementado la suscripción de manera similar.

C. Contenido de la Oferta económica:

Los precios cotizados por el oferente en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (TC-GA-F090)** deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser suministrados.

COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, CONTENIENDO:

- Dirigida al Tribunal Constitucional, RNC 430-11588-6
- Otorgar un crédito a 30 días.
- Especificar garantía, si aplica.

D. CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará luego de haberse realizado la entrega de los artículos adquiridos. La modalidad de pago será 100% mediante presentación de factura del servicio contratado, con una condición de pago establecida es crédito mínimo sesenta (60) días después de la recepción conforme del servicio.

Al entregar su propuesta, el oferente acepta y otorga un crédito de sesenta (60) días, luego de prestado el servicio y depositada la factura. Las facturas deben ser remitidas, firmadas y selladas al Tribunal Constitucional de la Republica Dominicana, RNC 430-115886, con NCF Gubernamental.

E. MONEDA DE LA OFERTA:

El precio en la Oferta deberá estar expresado en dólar americano, (USD\$), o su equivalente en pesos dominicanos (DOP\$).